



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: FREDY ORLANDO BLANCO BARRERA
DEMANDADO: ELSA CECILIA GASCA POLANDO
RADICADO: 2018-00296

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial, respecto a que se decrete el secuestro y se nombre administrador de los bienes inmuebles y establecimiento de comercio que hacen parte del activo de la sociedad patrimonial, se advierte al togado que en auto proferido dentro del proceso de declaración de unión marital de hecho de fecha 15 de enero de 2021, el Despacho se pronunció al respecto, advirtiendo que previo a adoptar decisión sobre dicha solicitud, la parte interesada debe acreditar el registro del embargo de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 230-44896, 540-9209, 540-7739 y 540-1367, y del establecimiento de comercio denominado Hotel Central u Hotel Blanco, de acuerdo a la medida cautelar ordenada en auto del 11 de diciembre de 2019, y comunicada mediante oficios Nos. 020, 021 y 022 del 16 de enero de 2020; toda vez que con los certificados de tradición y libertad de estos bienes obrantes en el proceso y los allegados con la presente demanda de liquidación, solo consta la inscripción de la demanda, no obstante, no se tiene certeza sobre el registro del embargo decretado, por tanto, estese a lo allí dispuesto.

De otro lado, se advierte que una vez se encuentre notificada la parte demandada, se resolverá sobre la solicitud especial obrante en la demanda de liquidación de la sociedad conyugal, respecto a emitir orden dirigida a la señora ELSA CECILIA GASCA POLACO para que permita el ingreso al abogado del demandante junto con peritos a los inmuebles que hacen parte de la sociedad, para hacer un inventario y avalúo comercial del activo social.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: FREDY ORLANDO BLANCO BARRERA
DEMANDADO: ELSA CECILIA GASCA POLANDO
RADICADO: 2018-00296



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 013 del 04 de abril de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria